FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZA MILITARES
Comandancia

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 18/2016
PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO

La **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**, que en el texto de ésta Adenda se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Gral. Santos c/ Mcal López - Telefax N° 2498220 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **CNEL DEM JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES**, con C. I. Nº 977.444; y el Ing. **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, con Cédula de Identidad Nº 782.811, en representación de la Empresa **PROVEEDORA YPOA**, con R.U.C Nº 782811-0, domiciliada en la Avda. Fortín Arce Nº 25 de la ciudad de San Lorenzo, con Telef. Nº 590-922; en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al Contrato Nº 18 de fecha 26 de setiembre de 2016, para la contratación de "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO", de acuerdo a la Resolución FFMM Nº 265 de fecha 15 de diciembre de 2016; la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Nº	Descripcion	Especificacion tecnica	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura de interiores	Pintura de Pared interior al Latex, con previa reparación, aplicación de enduido y limpieza de la superficie a ser pintada. Los colores que seran aplicados seran aprobados por la convocante.	m2	256	14.200	3.635.200
TOTAL						3.635.200

El monto total de la presente Adenda al contrato asciende a la suma de: **GUARANIES, TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (Gs. 3.635.200).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación en la cantidad de bienes del contrato está previsto en la partida del Sub Grupo del Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación", incluidos en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN AÑO 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato a los efectos de la presente adenda.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis

Ing. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Representante PROVEEDORA YPOA
PROVEEDOR

CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CÉSPEDES
Director General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE